

*09
NOVIEMBRE 9 2010*

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional de Obra y Liquidaciones
RECIDIDO
Fecha: 13 SET. 2010
Hora: 11:00
Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 364 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 10 SEP 2010

VISTO : El MEMORANDUM N° 825-2010/GRP-401000-401400 de fecha 09 de Setiembre del 2010 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura; INFORME N° 1182-2010/GRP-401000-401400-401420 de fecha 08 de Setiembre del 2010 de la Unidad de Obras y Liquidaciones; INFORME N° 120-2010/GRP-401000-401400-401420-CMM de fecha 06 de Setiembre del 2010 del Ingeniero Inspector de Obra; la CARTA N° 33-08-2010/G&M de fecha 04 de Agosto del 2010; mediante los cuales la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita la aprobación del Adicional de Obra N° 02; solicitado por la empresa contratista; **CONSORCIO G&M**; para la ejecución de la Obra : "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL LA BREA - NEGRITOS**"; materia de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 01-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G por el **SISTEMA A PRECIOS UNITARIOS**; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 357-2010/GRP-GSRLCC-G de fecha 26 de Agosto del 2010, se aprobó el Deductivo de Obra N° 01; por el monto de **CIENTO TREINTA DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO Y 49/100 NUEVOS SOLES (S/. 132,924.49)**, incluido OGV. Y con precios vigentes al mes de Noviembre del 2009; así mismos, se aprobó la reducción del plazo de ejecución en once (11) días calendario; para la ejecución de la Obra : "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL LA BREA - NEGRITOS**";



Que, mediante CARTA N° 33-08-2010/G&M de fecha 04 de Agosto del 2010, la empresa contratista **CONSORCIO G&M**; solicita a la Gerencia Sub Regional, la aprobación del Adicional de Obra N° 02 Calle José Gálvez – La Brea – Negritos – Talara; así mismo, hace de conocimiento lo siguiente :



Que, dentro del proyecto que la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", se encuentra el Sub Presupuesto N° 04 Sector Calle José Gálvez, que servirá como vía canal, sistema de drenaje pluvial desde la Progresiva 0+000 hasta la Progresiva 0+095. El pavimento estará constituido por bloquetas de 8 cm. De espesor, confinado con sardineles de concreto en toda su longitud.

- Que, al realizarse el trazo, replanteo y posteriormente el corte a nivel de subrasante, se pudo verificar que la alcantarilla y rejilla metálica existente que cruza el pavimento de la Calle José Gálvez en la Progresiva 0+93 aproximadamente, se encuentra completamente deteriorada, parte de la rejilla ha sido sustraído por manos ajenas y las que aún se conservan se encuentran en pésimo estado de conservación, están desalineadas, curvadas y oxidadas, el muro de concreto conformante de la alcantarilla

CC
2009/10

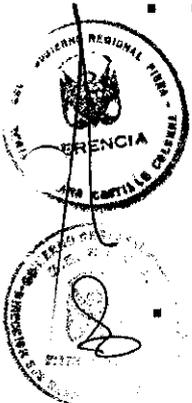
GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 364 -2010/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 10 SEP 2010

se encuentra colapsado debido a su antigüedad. Por lo tanto se hace necesario su reposición.



- Que, por tratarse de una alcantarilla con rejilla de arranque, por la que se captarán las aguas provenientes del canal José Gálvez, se hace necesaria e importante la reposición total de esta parte de la alcantarilla de concreto incluyendo una rejilla metálica nueva de las mismas características técnicas de la anterior, se construirá la alcantarilla con muros de concreto armado con una resistencia a la compresión de $f_c=210 \text{ Kg./cm}^2$, y sobre esta se colocará la nueva rejilla metálica, constituida por perfiles metálicos de $2 \frac{1}{2}'' \times \frac{1}{4}''$. La rejilla irá sobre un marco de Angulo de $2 \frac{1}{2}'' \times \frac{1}{4}''$, anclad convenientemente a los muros de la alcantarilla.
- La rejilla será fabricada e instalada siguiendo las indicaciones y detalles del Plano PCM-01-14.
- El Valor Referencial del Adicional de Obra N° 02 asciende a S/. 16,003.93 Nuevos Soles, con precios vigentes al mes de Noviembre del 2009, en el mismo se incluyen los Gastos Generales, Utilidad, leyes sociales etc.
- El Plazo de ejecución del Adicional de Obra N° 02 es de siete (07) días calendario.



Que, mediante el INFORME N° 120-2010/GRP-401000-401400-401420-CMM de fecha 06 de Setiembre del 2010; el Ingeniero Inspector de Obra; emite opinión técnica respecto a la aprobación del Adicional de Obra N° 02, manifestando lo siguiente :



- Que, analizado el Adicional de Obra N° 02 presentado por el contratista CONSORCIO G&M, el mismo consiste en la ejecución de trabajos complementarios que por tratarse de una alcantarilla con rejilla de arranque donde se captarán las aguas provenientes del canal José Gálvez, se hace necesaria e importante la reposición total de esta parte de la alcantarilla de concreto incluyendo una rejilla metálica nueva de las mismas características técnicas de la anterior. Se construirá la alcantarilla con muros de concreto armado con una resistencia a la compresión de $f_c=210 \text{ Kg./cm}^2$ y sobre esta se colocará la nueva rejilla metálica constituida por perfiles metálicos de $2 \frac{1}{2}'' \times \frac{1}{4}''$: La rejilla irá sobre un marco de Angulo de $2 \frac{1}{2}'' \times \frac{1}{4}''$ anclada convenientemente a los muros de la alcantarilla.
- El monto del Adicional de Obra N° 02 asciende a S/. 16,003.93 Nuevos Soles con precios vigentes al mes de Noviembre del 2009 y cuyo plazo de ejecución para la ejecución de dichos trabajos es de 07 días calendario.

39
Revisión y Aprobación

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 364 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 10 SEP 2010

- La necesidad de la ejecución de los trabajos complementarios planteados por el contratista cumple con el procedimiento establecido en el Artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, al haber anotado el contratista a través del Ingeniero Residente en los Asientos N° 86 del Cuaderno de Obra la necesidad de reposición de la canaleta y rejilla metálica respectiva.



Por lo que recomienda lo siguiente :

La ejecución de trabajos complementarios solicitados por el contratista, los cuales son necesarios para la obtención de las metas planteadas en el proceso de contratación y que han sido derivados por hechos de fuerza producidos con posterioridad a la suscripción del contrato, razón por la cual se deberá emitir el acto administrativo que apruebe dicho Adicional de Obra por el monto de S/. 16,003.93 Nuevos Soles con precios vigentes al mes de Noviembre del 2009. El porcentaje de dicho Adicional es del 1.26%.

- Así mismo, se deberá aprobar la Ampliación de Plazo de siete (07) días calendario, para la ejecución de dichos trabajos adicionales.
- La aprobación del citado Adicional de Obra, no requiere de certificación Presupuestal, en consideración que, se ha realizado un Deductivo de Obra N° 01 por el monto de S/. 132,924.29 incluido IGV.



Que, mediante el INFORME N° 1182-2010/GRP-401000-401400-401420 de fecha 08 de Setiembre del 2010; la Unidad de Obras y Liquidaciones, ratifica lo recomendado por el Ingeniero Inspector de Obra; y, en consecuencia recomienda se apruebe el Adicional de Obra N° 02;



Que, mediante el MEMORANDUM N° 825-2010/GRP-401000-401400 de fecha 09 de Setiembre del 2010; la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Sub Regional, la aprobación del Adicional de Obra N° 02, mediante la Resolución correspondiente;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Gerencia Sub Regional, solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, como queda acreditado de los Informes Técnicos emitidos por el Ingeniero Inspector de Obras; Unidad de Obras y Liquidaciones,

33
 20/09/10 y 20/09/10

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 364 -2010/GOB.
 REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 10 SEP 2010

y la conformidad de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, se determina lo siguiente :

El Adicional de Obra N° 02 **consiste en la ejecución de trabajos complementarios que por tratarse de una alcantarilla con rejilla de arranque donde se captarán las aguas provenientes del canal José Gálvez, se hace necesaria e importante la reposición total de esta parte de la alcantarilla de concreto incluyendo una rejilla metálica nueva de las mismas características técnicas de la anterior. Se construirá la alcantarilla con muros de concreto armado con una resistencia a la compresión de $f'_{c}=210 \text{ Kg./cm}^2$ y sobre esta se colocará la nueva rejilla metálica constituida por perfiles metálicos de $2 \frac{1}{2}'' \times \frac{1}{4}''$: La rejilla irá sobre un marco de Angulo de $2 \frac{1}{2}'' \times \frac{1}{4}''$ anclada convenientemente a los muros de la alcantarilla**



De conformidad con el Artículo 174° del D.S. 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 021-2009-EF, señala : **...Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el limite de veinticinco (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las Especificaciones Técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato, en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes...**, así mismo el Contratista **CONSORCIO G&M** ha cumplido con el procedimiento establecido en el Artículo 207° del acotado Reglamento.



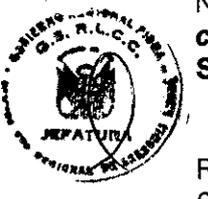
Por lo que deviene en precedente la aprobación del Adicional de Obra N° 02 por el importe de **S/. 16,003.93 Nuevos Soles** incluido IGV. y con precios vigentes al mes de Noviembre del 2009; así como su correspondiente Ampliación de Plazo en **siete (07) días calendario**, para la ejecución de la Obra : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL LA BREA – NEGRITOS – TALARA;**



Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal en el INFORME N° 204-2010/GRP-401000-401100 de fecha 09 de Setiembre del 2010;

Contando con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; y la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de



82
dieciséis y siete

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 364 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 10 SEP 2010

los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2010/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Enero del 2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el ADICIONAL DE OBRA N° 02; por el monto de **DIECISEIS MIL TRES Y 93/100 NUEVOS SOLES (S/. 16,003.93)**; incluido IGV. y con precios vigentes al mes de Noviembre del 2009; así como, su correspondiente ampliación de plazo de **siete (07) días calendario**; para la ejecución de la Obra : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL LA BREA – NEGRITOS – TALARA"**; solicitado por la empresa contratista **CONSORCIO G&M**; materia de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 01-2010/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G por el **SISTEMA A PRECIOS UNITARIOS**.



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO G&M** en su domicilio ubicado en **PARQUE 13 – N° 13 2DO. PISO – TALARA**.



ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciana-Castillo-Corona

Ing. Manuel Ricardo Torres Pecho
GERENTE SUBREGIONAL